



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 20 de agosto de 2010

número 67

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO por el que se prorrogan y se modifican los apoyos económicos otorgados a los contribuyentes del impuesto sobre automóviles nuevos e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 23 de octubre de 2009. 1
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas. 3
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos. 5
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad. 9

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, en los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y en el artículo 38, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo a mi cargo, a fin de incentivar al sector automotriz a conservar los empleos generados, así como a la adquisición por parte de los consumidores, de los vehículos que se producen y los que se enajenan por el referido sector, mediante

Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 23 de Octubre de 2009, otorgó diversos estímulos económicos a los contribuyentes del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de las contribuciones estatales en materia de Control Vehicular, por los Vehículos que se adquirieran en el Estado de Coahuila durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Dicho Decreto fue inicialmente prorrogado hasta el día 31 de enero de 2010, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104, de fecha 30 de Diciembre de 2009.

Debido a la aceptación que tuvieron los beneficios otorgados entre los contribuyentes, dicho Decreto fue nuevamente prorrogado hasta el día 28 de Febrero de 2010, y hasta el día 31 de marzo de 2010, mediante Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Este programa ha facilitado a la población en general la adquisición de vehículos, y a la vez se ha estimulado a las empresas a mantener los empleos existentes y a generar nuevas fuentes de empleo.

En este sentido, a la vez se ha acrecentado economía de las empresas, por lo que se considera necesario modificar las condiciones en cuanto a los valores de los vehículos a los cuales puedan ser aplicados los beneficios que se contemplan en el referido Decreto, y en razón de que los beneficios otorgados siguen teniendo gran aceptación entre el sector de los contribuyentes referidos, pues no obstante las prórrogas que se han otorgado mediante los Decretos indicados, los interesados siguen solicitando que se les apliquen los beneficios que en el mismo Decreto se contienen, por lo que se considera conveniente seguir otorgando estos beneficios, a fin de que los interesados puedan acogerse a los beneficios que mediante dicho Decreto se otorgan, y de esta manera, a la vez se continúa incentivando a las empresas a conservar los empleos con que cuentan y a generar nuevos empleos, contribuyendo así a la economía del Estado.

En razón de lo anterior, se considera necesario modificar y prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 2011, los estímulos fiscales referidos, para que los interesados puedan continuar acogiéndose a dichos beneficios, a fin de que un mayor número de personas pueda tener acceso a la obtención de un vehículo nuevo. Esta modificación consiste en aumentar, del 50% al 85% el apoyo correspondiente al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y en otorgar un subsidio parcial del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se cause en los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, para vehículos nuevos que se adquieran en el Estado a partir del día 23 de agosto de 2010, cuyo valor total de adquisición, para efectos de dicho impuesto, exceda de \$250,000.00, a fin de que paguen únicamente \$1.00 por este concepto.

Por lo anteriormente expuesto, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE PRORROGAN Y SE MODIFICAN LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto prorrogar hasta el día 22 de agosto de 2010, los Estímulos Económicos otorgados a los contribuyentes del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y contribuciones estatales en materia de Control Vehicular, por los vehículos nuevos que adquieran en el Estado de Coahuila, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 23 de Octubre de 2009; así como modificar, a partir del día 23 de agosto de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, los beneficios otorgados mediante el referido Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se otorga un apoyo económico consistente en el 85% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, para vehículos nuevos que se adquieran en el Estado a partir del día 23 de agosto de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un apoyo económico consistente en el subsidio parcial del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se cause en los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, aplicable a vehículos nuevos que se adquieran en el Estado a partir del día 23 de agosto de 2010, cuyo valor total de adquisición, para efectos de dicho impuesto, exceda de \$250,000.00, a fin de que únicamente se pague la cantidad de \$1.00 por este concepto.

ARTÍCULO CUARTO.- Salvo lo dispuesto por los artículos Segundo y Tercero del presente Decreto, las disposiciones legales relacionadas con el Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de Octubre de 2009, serán aplicables al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO

C.P. JORGE ALANÍS CANALES
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA

CERT. 1209/2010

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1335/16/2010, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día; el Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

C. LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s . -

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen relativo al cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas.

C o n s i d e r a n d o :

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias de cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1. inciso d) del código municipal para el estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando:

Primero.- Que con fecha ocho de julio del dos mil diez, se presentó ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, el estudio justificativo para el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas.

Segundo.- Que con fecha ocho de junio del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable para que se continúe con el procedimiento relativo al cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas.

Tercero.- Que con fecha nueve de julio del año dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, remitió a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo el respectivo expediente para su análisis, debate y, en su caso, aprobación, por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el pleno del cabildo.

Cuarto.- Que mediante oficio número 1169/2010, de fecha quince de julio del dos mil diez, suscrito por la Licenciada Elsa María del Pilar Flores Velázquez, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, fue remitido a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico para su análisis, el expediente relativo al cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas.

Quinto.- Que con fecha veinte de julio del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente, que fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas, lo que deberá hacerse del conocimiento del pleno del cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1. inciso d), 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los Regidores Integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza.

Secretario de la Comisión.

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 66/16/10

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional en densidad alta, de un predio localizado al norponiente de la ciudad con una superficie aproximada de cincuenta y un hectáreas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA

CERT. 1218/2010

El C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1335/16/2010, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

C. LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos.

C o n s i d e r a n d o :

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias de cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1. inciso d) del código municipal para el Estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando:

Primero.- Que con fecha treinta de abril del dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, recibió para su atención la petición de Miriam del Carmen Arroyo Linares, consistente en el cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos.

Segundo.- Obra en el expediente, el estudio justificativo para el cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos.

Tercero.- Que con fecha ocho de junio del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable para que se continúe con el procedimiento relativo al cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos.

Cuarto.- Que con fecha nueve de julio del año dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, remitió a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo el respectivo expediente para su análisis, debate y, en su caso, aprobación, por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el pleno del cabildo.

Quinto.- Que mediante oficio número 1169/2010, de fecha quince de julio del dos mil diez, suscrito por la Licenciada Elsa María del Pilar Flores Velázquez, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, fue remitido a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico para su análisis, el expediente relativo al cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos.

Sexto.- Que con fecha veinte de julio del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente, que fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos, lo que deberá hacerse del conocimiento del pleno del cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1. inciso d), 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 67/16/10

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional alta (H5), a áreas verdes y espacios abiertos, de una porción de terreno de aproximadamente cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Las Haciendas, en las calles de Francisco de Urdiñola y Hacienda Los Sabinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA

CERT. 1225/2010

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1335/16/2010, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procedió a dar a conocer el **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

C. LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen relativo al cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados.

Considerando:

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias de cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1. inciso d) del código municipal para el Estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando:

Primero.- Que con fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, la persona moral denominada J.J. Inmobiliaria Coahuilense, S.A. de C.V., a través del Ingeniero Fernando Loera Vázquez, solicitó el cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados.

Segundo.- Con esa misma fecha, se presenta a la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, el estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados.

Tercero.- Que con fecha ocho de junio del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable para que se continúe con el procedimiento relativo al cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados.

Cuarto.- Que con fecha nueve de julio del año dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, remitió a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo el respectivo expediente para su análisis, debate y, en su caso, aprobación, por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el pleno del Cabildo.

Quinto.- Que mediante oficio número 1169/2010, de fecha quince de julio del dos mil diez, suscrito por la Licenciada Elsa María del Pilar Flores Velázquez, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, fue remitido a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico para su análisis, el expediente relativo al cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados.

Sexto.- Que con fecha veinte de julio del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente, que fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados, lo que deberá hacerse del conocimiento del pleno del Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1. inciso d), 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 68/16/10

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad habitacional media alta a alta, de un predio ubicado en la calle Carlos Salazar esquina con calle Novena de la colonia Landín, con una superficie total de 9,881.85 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA

CERT. 1232/2010

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1335/16/2010, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procedió a dar a conocer el **cuarto** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

**C. LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen relativo a la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad.

Considerando:

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las Sesiones ordinarias de Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1. inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando:

Primero.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, solicitó al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, su aprobación para la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha veintinueve de junio del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable para que se continúe con el procedimiento relativo a la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad.

Tercero.- Que con fecha nueve de julio del año dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, remitió a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo el respectivo expediente para su análisis, debate y, en su caso, aprobación, por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el pleno del Cabildo.

Cuarto.- Que mediante oficio número 1169/2010, de fecha quince de julio del dos mil diez, suscrito por la Licenciada Elsa María del Pilar Flores Velázquez, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, fue remitido a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico para su análisis, el expediente relativo a la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad.

Quinto.- Que con fecha veinte de julio del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente, que fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad, lo que deberá hacerse del conocimiento del pleno del Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1. inciso d), 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento

de Saltillo; 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza

Secretario de la Comisión.

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 69/16/10

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza la modificación de vialidad con sección de veinte metros, a vialidad local con sección de trece metros, de la vialidad denominada Artículo 127, en el tramo de Arco Vial Zapalinamé a la colindancia norte del fraccionamiento Balcones de Morelos, al sur oriente de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA

Secretario del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com